



Memoria para la contratación

Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación

Ampliación de las licencias de uso de Decisys y 3M GRD-MS para hospitales públicos de la Región de Murcia

Referencia: PIAS-memoria-Abierto extension DecisysCal GRD-MS (1.5)
20181213.docx

Creación: 28/09/2018

Consejería: Hacienda

CRI: Centro Regional de Informática

Servicio: Servicio de Gestión Informática (Consejería de Salud)

14/12/2018 13:43:36
Firmante: PALOMAR RODRIGUEZ, JOAQUIN ALFONSO
Firmante: AGUIRRA PARRA, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) aca4169a-ea04-b6c2-987680848671





ÍNDICE

1.	Introducción.....	3
2.	Objeto y divisibilidad en lotes	3
3.	Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible.....	4
3.1	Presupuesto máximo.....	4
3.2	Partida presupuestaria/proyecto de inversión.....	6
3.3	Gasto elegible	6
4.	Plazo de ejecución: Duración y Prórroga.....	6
4.1	Duración.....	6
4.2	Prórroga	6
5.	Valor estimado	6
6.	Responsable del contrato	7
7.	Condiciones especiales de ejecución del contrato.....	7
8.	CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos	7
9.	CPA: Clasificación estadística de productos por actividades	7
10.	Facturación del suministro	7
11.	Clasificación	8
12.	Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional	8
12.1	Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)	8
12.2	Solvencia técnica o profesional (Artículo 89 LCSP).....	8
13.	Subcontratación	9
14.	Contenido de las ofertas.....	9
14.1	Número de ofertas	9
14.2	Estructura normalizada y presentación de las ofertas	9
15.	Criterios de adjudicación.....	9
16.	Período de garantía del suministro	10





1. Introducción

Mediante contrato formalizado el 10 de mayo de 2017 la Consejería de Salud dispone de los derechos de uso del software Decisys® y del sistema de agrupación de pacientes GRD (Grupos Relacionados por el Diagnóstico). Dentro del primero se incluye el módulo denominado Decisys-Cal® y el segundo incluye 3M CGS MS (ahora denominado 3M GRD-MS, Grupos Relacionados por el Diagnóstico – Medicare Severity). Ambas licencias amparan exclusivamente su uso exclusivo en servicios centrales con información agregada de todos los hospitales sin que exista la posibilidad de analizar y explotar la información individualizada para cada uno de ellos.

Las necesidades y demandas de la población, los profesionales y los equipos de gestión junto a la obligación de transparencia y de rendición de cuentas, han hecho de la evaluación de los resultados de la atención sanitaria una necesidad creciente, de la que cada vez se demanda más información y con un mayor grado de detalle. Para ello es necesario obtener indicadores sobre los resultados de cada centro hospitalario, identificar actuaciones para mejorarlos y monitorizarlos de manera continua, con el objetivo de compararlos entre ellos, mejorar la efectividad y la eficiencia de cada hospital, así como la calidad de la atención prestada a los pacientes.

Las licencias disponibles hasta el momento permiten obtener una visión global de toda la Región, pero impiden su uso para conocer el detalle de cada hospital y realizar comparaciones, por lo es imprescindible ampliar las licencias de uso del módulo Decisys-Cal® y del agrupador 3M GDR MS actualmente existentes, para extenderlas a todos y cada uno de los hospitales públicos de la Región.

2. Objeto y divisibilidad en lotes

El objeto del contrato consiste en ampliar las licencias de uso del módulo Decisys-Cal® y del agrupador 3M GDR-MS actualmente contratadas para extenderlas a todos y cada uno de los hospitales públicos de la Región.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes, al ser éstos susceptibles de suministro, utilización o aprovechamiento separado:

LOTE 1: Ampliación de los derechos de uso de las licencias del módulo Decisys-Cal® de la aplicación informática Decisys® para el análisis del Conjunto Mínimo Básico de Datos, extendiéndola a todos los hospitales públicos de la Región e incluyendo el derecho de uso de la base de datos Oracle requerida para su funcionamiento.

LOTE 2: Ampliación de los derechos de uso de las licencias del sistemas de agrupación de pacientes 3M GDR-MS (antes denominado 3M CGS MS), extendiéndola a todos los hospitales públicos de la Región e incluyendo:

- Actualización a las versiones y mejoras durante la vigencia del contrato.
- Disponibilidad de versiones previas.
- Instalación e integración en la aplicación de análisis actual (Decisys).





3. Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible

3.1 Presupuesto máximo

LOTE 1

El presupuesto máximo asciende a la cantidad de 49.440,00 euros (sin IVA) cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta euros; el IVA asciende a 10.382,40 euros, diez mil trescientos ochenta y dos euros con cuarenta céntimos de euro; el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a 59.822,40 euros, cincuenta y nueve mil ochocientos veintidós euros con cuarenta céntimos de euro.

La distribución del presupuesto se realizará en las siguientes anualidades:

Anualidad	Coste líquido	IVA (21%)	Coste Total
2019	24.720,00	5.191,20	29.911,20
2020	24.720,00	5.191,20	29.911,20
TOTAL Lote 1 – Decisys-cal	49.440,00	10.382,40	59.822,40

Al tratarse de un derecho de uso y actualización de licencias, no procederá reajustar el precio del contrato independientemente de la fecha de formalización del mismo.

El presupuesto máximo se ha obtenido en base a los precios de contratos anteriores de características similares, teniendo en cuenta su tipología.

El presupuesto base de licitación (49.440,00 euros sin IVA) se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 49.440,00 euros. Corresponde al coste del derecho de uso y actualización de las licencias. Este precio incluye el beneficio industrial de la empresa.
- Costes indirectos: 0 euros. Se considera que son despreciables al tratarse de un suministro de derechos de uso y de actualización de licencias de software.

LOTE 2

El presupuesto máximo asciende a la cantidad de 62.860,00 euros (sin IVA) sesenta y dos mil ochocientos sesenta euros; el IVA asciende a 13.200,60 euros, trece mil doscientos euros con sesenta céntimos de euro; el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a 76.060,60 euros, setenta y seis mil sesenta euros con sesenta céntimos de euro.

La distribución del presupuesto se realizará en las siguientes anualidades:

Anualidad	Coste líquido	IVA (21%)	Coste Total
2019	31.430,00	6.600,30	38.030,30
2020	31.430,00	6.600,30	38.030,30
TOTAL Lote 2 - Agrupador GRD-MS	62.860,00	13.200,60	76.060,60



Al tratarse de un derecho de uso y actualización de licencias, no procederá reajustar el precio del contrato independientemente de la fecha de formalización del mismo.

El presupuesto máximo se ha obtenido en base a los precios de contratos anteriores de características similares, teniendo en cuenta su tipología.

El presupuesto base de licitación (62.860,00 euros sin IVA) se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 62.860,00 euros. Corresponde al coste del derecho de uso y actualización de las licencias. Este precio incluye el beneficio industrial de la empresa.
- Costes indirectos: 0 euros. Se considera que son despreciables al tratarse de un suministro de derechos de uso y de actualización de licencias de software.

LOTE 1 Y LOTE 2

De acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, se advierte expresamente que el contrato podrá ser objeto de modificación durante su vigencia, con los siguientes requisitos:

- **Alcance, límites y naturaleza de la modificación:**

La modificación podrá consistir en reducir el volumen de las obligaciones, ampliar el plazo de ejecución del contrato, o modificar el Programa de trabajo.

El porcentaje máximo de minoración será del 20% del precio inicial del contrato.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- **Condiciones en que podrá hacerse uso de la cláusula de modificación:**

De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 7/2017, de 21 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la nación haya formulado a esta Administración autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada ley orgánica.

- **Procedimiento a seguir:**

En el procedimiento a seguir para tramitar la modificación deberá darse audiencia al contratista y deberá solicitarse informe a la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la concurrencia de la circunstancia cuya concurrencia justifica la modificación. El acuerdo de modificación deberá ser adoptado previo informe del Servicio Jurídico correspondiente.





3.2 Partida presupuestaria/proyecto de inversión

El contrato se imputará a la partida 130400.126J.64500, proyecto 42820.

3.3 Gasto elegible

El importe del gasto elegible es 0 euros (cero).

4. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga

4.1 Duración

El plazo de ejecución del suministro es de 30 días a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato, estando previsto que el contrato se inicie el 11 de mayo de 2019. Si por algún motivo el contrato se iniciara en fecha posterior al 11 de mayo de 2019, no procederá realizar ningún cambio de precio.

El periodo de derecho de uso y actualización de las licencias comprenderá desde el 11 de mayo de 2019 hasta el 10 de mayo de 2021.

4.2 Prórroga

El contrato no será susceptible de ser prorrogado.

5. Valor estimado

LOTE 1

El valor estimado del lote 1 es 49.440,00 euros (sin IVA), con el siguiente desglose:

- Contrato inicial: 49.440,00 euros
- Posibles prórrogas: 0 euros
- Posibles modificaciones al alza del contrato: 0 euros

LOTE 2

El valor estimado del lote 2 es 62.860,00 euros (sin IVA), con el siguiente desglose:

- Contrato inicial: 62.860,00 euros
- Posibles prórrogas: 0 euros
- Posibles modificaciones al alza del contrato: 0 euros

LOTE 1 MÁS LOTE 2

El valor estimado del contrato (lote 1 más lote 2) es 112.300,00 euros (sin IVA), con el siguiente desglose:

- Contrato inicial: 112.300,00 euros





- Posibles prórrogas: 0 euros
- Posibles modificaciones al alza del contrato: 0 euros

6. Responsable del contrato

Los responsables del contrato serán Joaquín Palomar Rodríguez (Jefe de Servicio de Planificación y Financiación Sanitaria) y Manuel Agüera Pardo (Jefe de Servicio de Gestión Informática).

Las facturas del contrato serán conformadas por Manuel Agüera Pardo.

7. Condiciones especiales de ejecución del contrato

De acuerdo al artículo 202 "Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo social:

- Promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral (personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social) a través de Empresas de Inserción.

8. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 48814500-2, "Sistema de gestión de pacientes (Casemix)".

9. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código CPA es 58.29.50, "Servicios de cesión de los derechos de programas informáticos".

10. Facturación del suministro

Los pagos del suministro objeto del contrato se efectuarán a la entrega del correspondiente suministro de cada anualidad, dos anualidades en total, una vez conformadas las correspondientes facturas por el responsable del contrato y emitidas la correspondientes certificaciones (o acta de recepción, si procede) de que dichos suministros se han realizado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Como oficina contable, A14003281 INTERVENCION GENERAL
- Como órgano gestor, A14024228 CONSEJERÍA DE HACIENDA





- Como unidad tramitadora, A14022311 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES

11. Clasificación

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

12. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

12.1 Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

Criterio: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Requisito mínimo: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

12.2 Solvencia técnica o profesional (Artículo 89 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

Criterio: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisito mínimo: Los suministros realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es:

- La comercialización de aplicaciones para el análisis de la casuística hospitalaria (casemix) mediante GRDs.





El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Medio de acreditación: Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

13. Subcontratación

Se admite la subcontratación en los términos de la legislación vigente.

14. Contenido de las ofertas

14.1 Número de ofertas

El licitador podrá presentar una sola oferta para cada uno de los dos lotes.

14.2 Estructura normalizada y presentación de las ofertas

El licitador podrá presentar una sola oferta para cada uno de los dos lotes.

Con independencia de que una empresa pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, ésta deberá contener lo siguiente:

- **Datos económicos**

Cada oferta incorporará la proposición económica de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

El máximo de páginas de una oferta será de cien páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico.

15. Criterios de adjudicación

El único criterio de adjudicación será el precio.

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$Ibt < [M - 10\%M]$$

Donde:





- Ibt= Importe de la baja temeraria.
- M= Media aritmética de las ofertas.
- 10%= Porcentaje establecido.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

16. **Período de garantía del suministro**

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, no se considera oportuno fijar plazo de garantía adicional una vez finalizado el periodo de derecho de uso y actualización de las licencias.

Murcia, (documento firmado electrónicamente al margen)

Jefe de Servicio de Planificación y Financiación Sanitaria
Fdo.: Joaquín Palomar Rodríguez

Jefe de Servicio de Gestión Informática
Fdo.: Manuel Agüera Pardo

Firmante: PALOMAR RODRIGUEZ, JOAQUIN ALFONSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) aca4169a-aa04-b6c2-987680848671

